



FIRMADO POR

La Responsable de Agencia Desarrollo Local  
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ  
17/03/2023



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Agencia Desarrollo Local

Expediente 748069K

## MEMORIA DESCRIPTIVA DETALLADA DEL PROYECTO

PROYECTO DE PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y RECTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE YECLA.

### “YECLANEA - 2023”

#### **1.- Memoria explicativa de las acciones a desarrollar con cargo a la subvención concedida.**

El panorama mundial que ha provocado la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el coronavirus COVID-19 unido a la actual crisis económica provocada por la subida de precios en el sector energético, alimentación, inflación etc... que está afectando a nuestro municipio gravemente, lo que está generando una situación comprometida para el sector, por lo que se requiere impulsar la actividad económica en el término municipal de Yecla, otorgando liquidez a los comercios para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Con el objetivo de evitar que se originen consecuencias económicas y sociales irreversibles para los habitantes del municipio y velar para que se produzca lo antes posible, una reactivación de la economía local, a través de la promoción, dinamización y reactivación comercial evitando que el impacto económico y social se prolongue en el tiempo.

Algunas de las realidades competitivas especialmente patentes que en este sentido hemos detectado en el comercio local, son:

La caída del número de establecimientos comerciales.

Descenso de las ventas

Subida de precios

El desarrollo progresivo de nuevas formas de venta (internet, outlet, ...).

El empeoramiento de las condiciones de competencia del colectivo tradicional (desaparición de proveedores tradicionales y falta de competitividad en precios) frente a las grandes empresas multinacionales que se han integrado en los procesos de producción y venta.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA KKJD TVW7 URLA XJF3

**Proyecto de promoción, dinamización y reactivación del comercio. Yeclanea 2023 - SEFYCU 2561448**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

La Responsable de Agencia Desarrollo Local  
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ  
17/03/2023



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Agencia Desarrollo Local

Expediente 748069K

Esto nos lleva a plantear la necesidad de definir una serie de estrategias de dinamización y acciones de mejora del entorno comercial dirigidas a mejorar la actividad comercial del municipio; estableciendo medidas directas, de esta forma consideramos que el dinero que invertimos en el comercio local se convierte en una redistribución hacia familias y personas cercanas a nosotras. Activar el consumo en comercios de proximidad es activar nuestra economía y bienestar más cercanos.

El Excmo. Ayuntamiento de Yecla, dentro de las medidas especiales que contempla para solicitar al amparo de esta subvención de ayudas al pequeño comercio para paliar los efectos derivados de la actual crisis económica y con el objeto de revitalizar la economía local incidiendo especialmente en el sector comercial, quiere poner en marcha el programa "**Bonos Yeclanea 2023**" para incentivar el consumo local.

La finalidad de estas ayudas es proteger el interés general del sector, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas para afrontar esta situación extraordinaria de crisis con el objetivo de evitar que se originen consecuencias económicas y sociales irreversibles para los habitantes del municipio y provocar que antes posible una reactivación de la economía local, evitando que el impacto económico y social se prolongue en el tiempo.

## 2. Objetivos.

- 1.- Paliar la graves consecuencias de la pandemia que todavía subsisten y la actual crisis por la subida de precios de carburantes, alimentos, inflación, etc... ha producido en el Comercio de Yecla.
- 2.- Implementar medidas de apoyo económicas, para proteger, dentro de lo posible, el Comercio local, y de esta forma el empleo que genera , ante el impacto económico que ha supuesto el Covid-19 y la actual crisis ocasionada por la subida de precios.
- 3.- Promover el comercio de proximidad, poniendo de relieve el valor añadido que aporta el comercio local como elemento de cohesión social y dinamizador de la actividad y la convivencia del municipio.
- 4.- Asociar al comercio local, valores de calidad, profesionalidad y cercanía.
- 5.- Incrementar el flujo de ventas de los establecimientos comerciales, mejorar las ventajas competitivas del punto de venta, además de poner el valor la imagen corporativa y de calidad del comercio
- 6.- Incentivar las ventas a corto plazo, lo que se traduce en un incremento de las ventas mejorando las ventajas competitivas desde el punto de vista de las ventas.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA KKJD TVW7 URLA XJF3

**Proyecto de promoción, dinamización y reactivación del comercio. Yeclanea 2023 - SEFYCU 2561448**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

La Responsable de Agencia Desarrollo Local  
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ  
17/03/2023



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Agencia Desarrollo Local

Expediente 748069K

### 3.- Descripción de la Campaña. Bonos Yeclanea 2023

- A través de esta campaña se ponen a disposición de los comercios del municipio de Yecla un total de 7.000 bonos, a consumir que se deberán consumir en la fecha que se determine por la Asociación de comerciantes de Yecla y el Ayuntamiento, en forma de descuentos a aplicar en las compras de los clientes.

El total de dichos bonos, por importe de 5 euros cada bono, se repartirán de forma gratuita y por igual entre todos los comercios de Yecla que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, siendo el periodo para su aplicación

Los 'Bonos' se utilizarán en una compra en los comercios adheridos a la presente iniciativa y campaña comercial. El bono de 5 euros se ofrecerá en el establecimiento en el momento de la compraventa, debiendo ser el importe mínimo de la compra de 15 euros, pudiendo ser igual o superior.

No serán válidas para canjear el bono compras inferiores a este mínimo de 15 euros.

Se pueden acumular hasta 8 bonos en una misma compra, habiendo una compra mínima que lo respalde (1 bono: 15€, 2 bonos: 30€, 3 bonos: 45€, 4 bonos: 60€, 5 bonos: 75€ , 6 bonos: 90€, 7 bonos: 105 €, 8 bonos: 120€).

Solo estará permitido el empleo de 8 bonos por DNI en cada comercio. No es obligatorio que sean todos en la misma compra.

2.- Los establecimientos adheridos estarán debidamente señalizados con el distintivo e imagen de esta campaña para su correcta identificación por los usuarios.

3.- La cuantía total de las subvenciones a conceder asciende a un importe de 35.000,00 euros que se financiarán con cargo a la subvención procedente de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomo

Beneficiarios y cuantía de la subvención directa.-

1.- Serán beneficiarios, todas las personas físicas o jurídicas con local comercial en la localidad de Yecla que, cumpliendo los requisitos establecidos en la cláusula siguiente, soliciten adherirse a la campaña de activación del comercio.

2.- La cuantía de las ayudas concedidas ascenderá a 35.000 euros, a razón de 5 euros/bono. El número de bonos subvencionables a cada solicitante será el resultado del cociente entre el importe máximo de 35.000 euros (7.000 bonos), y el total de solicitantes que cumplan los requisitos establecidos y soliciten la adhesión a la campaña.

La subvención que finalmente se abone a los beneficiarios nunca podrá ser superior a la justificación de gasto que presenten.

Requisitos para la adhesión de los comercios a la campaña.

Podrán participar como establecimiento adherido a la presente campaña, las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que, siendo trabajador autónomo, microempresa o pequeña empresa cuya actividad esté incluida en algún epígrafe del IAE referente a comercio minorista en establecimiento permanente (con excepción comercio al por menor de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA KKJD TVW7 URLA XJF3

Proyecto de promoción, dinamización y reactivación del comercio. Yeclanea 2023 - SEFYCU 2561448

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

La Responsable de Agencia Desarrollo Local  
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ  
17/03/2023



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Agencia Desarrollo Local

Expediente 748069K

productos alimenticios, oficinas de farmacia, estancos, concesionarios de vehículos a motor y gasolineras), cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titulares de un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Yecla. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal.
- b) La actividad principal debe estar dada de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de comercio minorista.
- c) Deben ser comercios y establecimientos minoristas con una superficie de exposición y venta al público menor de 400 metros cuadrados, que no pertenezcan a una cadena a nivel nacional o internacional
- d) Estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.

Además, los establecimientos deberán facilitar cuanta información y documentación les sean solicitadas, al objeto de verificar la correcta aplicación de las condiciones propias de la campaña.

Solicitud de adhesión, documentación y plazos.

1.- Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento de Yecla a través de su Sede Electrónica en impreso normalizado de solicitud, correspondiente a Anexo, que estará disponible en la web municipal. En la página web municipal estará disponible la información y documentación de la convocatoria.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito será inadmitida.

2.-Cada comercio sólo podrá presentar una única solicitud por convocatoria. En caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento únicamente considerará la presentada en último lugar.

3.- La concesión de la subvención se realizará mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno a la vista de la propuesta de la Concejalía de Comercio, en la que se especificará los compromisos y condiciones aplicables a los beneficiarios, que serán los previstos en estas bases y la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

Los comercios deberán ofrecer a los clientes la posibilidad de canjear el bono descuento con la compra, aplicarán el descuento, y conservarán un original del ticket de compra y justificante de pago, para la posterior justificación de la subvención concedida.

El pago del producto al que se aplique el bono tendrá que ser obligatoriamente por medio de tarjeta bancaria.

Los comercios participantes tendrán la obligación de tener expuesta la cartelería publicitaria de manera visible para los clientes mientras dispongan de bonos para canjear o, en su caso, hasta la fecha final de la campaña, quedando obligados a comunicar a la Concejalía de Comercio la fecha en la que agoten la totalidad de sus bonos.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA KKJD TVW7 URLA XJF3

**Proyecto de promoción, dinamización y reactivación del comercio. Yeclanea 2023 - SEFYCU 2561448**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

La Responsable de Agencia Desarrollo Local  
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ  
17/03/2023



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Agencia Desarrollo Local

Expediente 748069K

3.- Los establecimientos tendrán la obligación de hacer entrega de los bonos que correspondan (hasta un máximo de 8 bonos por DNI y establecimiento) a todos los clientes que realicen compra igual o superior a 15 euros.

#### **4. Localización de las actividades.**

Las actividades se realizarán en el Comercio de Yecla, que tengan su domicilio en Yecla.

#### **5. Fechas y horarios de la realización de las actividades (orientativa, ya que la actuación puede desarrollarse hasta el día 31 de diciembre de 2024)**

Está previsto su desarrollo, en junio o noviembre de 2023. (Se celebrará en la fecha consensuada con las asociaciones de comerciantes de Yecla)

#### **6. Responsables del proyecto (nombre, teléfono de contacto, email).**

Concejala de Comercio; Dña. Sara Ortuño Soriano

Teléfono: 968754100 Ext: 5111

Email: sara.ortuno@yecla.es

Técnico: M. Catalina Martínez Muñoz, Directora de la Agencia de Desarrollo Local.

Teléfono: 968.75.11.35 ext: 1201

correo: cati.martinez@yecla.es

#### **7. Presupuesto detallado de la actuación.**

- Cartelería e impresión de bonos: 1.000 €
- Se distribuirán en bonos de 5 € a los comercios: 35.000 €.
- **Total presupuesto: 36.000 €.**



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA KKJD TVW7 URLA XJF3

**Proyecto de promoción, dinamización y reactivación del comercio. Yeclanea 2023 - SEFYCU 2561448**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5